

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IMPULSA IGUALDAD CASTILLA Y LEÓN Y LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PONGAN EN VALOR EL TURISMO PARA TODOS**

En Valladolid, a 9 de abril de 2025

### **REUNIDOS**

De una parte, **Dª Blanca Jiménez Cuadrillero**, en calidad de vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., con NIF B47638929, domicilio en Plaza Mayor 1, 47001, Valladolid.

Y de otra, **D. Francisco José Sardón Peláez**, en calidad presidente de IMPULSA IGUALDAD Castilla y León, con NIF G47477336, domicilio en Paseo Zorrilla 160, 47006, Valladolid.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para intervenir y suscribir este convenio y al efecto

### **EXPONEN**

1º.- Que IMPULSA IGUALDAD Castilla y León tiene entre sus objetivos, coordinar las acciones de las asociaciones o fundaciones miembros, que lleven a la consecución de los fines de integración social de todos sus miembros federados.

2º.- Que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L, tiene entre sus objetivos definidos en sus estatutos la promoción y gestión de servicios turísticos y en concreto organizar y coordinar todo tipo de actividades de interés turístico, bien de forma directa, bien colaborando con las llevadas a efecto por otras entidades y comparte con IMPULSA IGUALDAD Castilla y León, la consideración anterior,

especialmente desde el punto de vista de su impacto turístico, social y de divulgación de los valores de nuestra ciudad, proyectando en el exterior una imagen de ciudad accesible, saludable y atractiva para el turismo.

En su virtud, coinciden en coordinar sus actividades respectivas para conseguir un incremento y mejora del producto “Turismo para Todos”, como recurso turístico, para lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA – Objeto

El presente convenio de colaboración tiene por objeto coordinar las actuaciones que desarrollan tanto IMPULSA IGUALDAD Castilla y León como la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. para conseguir que la ciudad de Valladolid avance para el Turismo para Todos como recurso turístico, a lo largo del año 2025.

### SEGUNDA – Compromisos

#### 1.- Por parte de IMPULSA IGUALDAD Castilla y León:

- A) Elaborar el Plan de Accesibilidad de la Ciudad de Valladolid
- B) Mejorar el nivel de accesibilidad de los principales recursos turísticos de la ciudad.
  - a. Difusión en los canales de promoción de “Valladolid para Todos” de los recursos turísticos analizados.
  - b. Promoción de la figura del/de la asistente personal en el destino y en las actividades turísticas de la ciudad y en las visitas guiadas que se organicen.
  - c. Organizar cursos gratuitos de formación en atención al cliente con necesidades de accesibilidad para los profesionales del turismo, en el año 2025.

- d. Asesoramiento a la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. y, a su personal, en materia de accesibilidad de los principales eventos culturales de la ciudad de Valladolid.

**2.- Por parte de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid:**

- A) Colaborar y supervisar las actividades que, con fines turísticos, organice IMPULSA IGUALDAD Castilla y León.
- B) Facilitar a IMPULSA IGUALDAD, el material turístico que requiera, durante la celebración de sus eventos, para el mejor desarrollo del evento y la difusión de la ciudad de Valladolid entre los participantes.
- C) Poner a disposición de IMPULSA IGUALDAD Castilla y León, sus recursos humanos, materiales y económicos (hasta el límite fijado en el presente Convenio), para la captación y seguimiento de sus actividades, así como para mejorar el desarrollo de las mismas y su posterior valoración.
- D) Aportar a IMPULSA IGUALDAD Castilla y León, la cantidad de **27.214,04 € IVA excluido**, (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CENTÍMOS) para la realización y desarrollo de estas actividades. Que se abonarán a IMPULSA IGUALDAD Castilla y León, contra factura para el importe final.

Dicha factura deberá ir acompañada de una memoria resumen de las acciones realizadas para la justificación del presente convenio. El IVA aplicable será el vigente en el año en curso.

**TERCERA – Información**

Las partes se obligan a:

- A) Informar de forma conjunta a los medios de comunicación sobre las actividades a celebrar en Valladolid y, a posteriori su realización, sobre el impacto económico que han supuesto en la ciudad.
- B) Intercambiar información, mensualmente, sobre los acontecimientos, que se celebren en Valladolid, en el entorno de accesibilidad turística.

#### **CUARTA -- Comisión mixta de seguimiento**

Con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de las actuaciones derivadas de este Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por al menos, un representante de cada una de las partes firmantes, a la que corresponderá igualmente dirimir de común acuerdo cualquier diferencia o divergencia, en cuanto a la interpretación, aplicación o vigencia del presente Acuerdo.

La periodicidad de sus sesiones, así como cuantas cuestiones puedan plantearse en su seno, se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **QUINTA – Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia anual. Desde la fecha de la misma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **SEXTA – Modificación, resolución y extinción. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de todas las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Las partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a un caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el

caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia por la parte interesada supondrá la resolución anticipada del presente convenio siendo de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

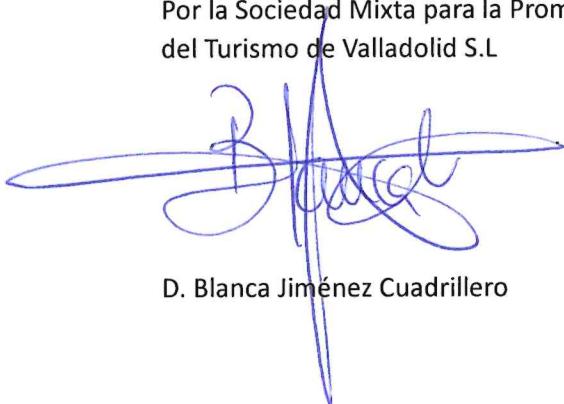
Y, en prueba de conformidad, leídas todas sus cláusulas, se firma por duplicado exemplar y a un solo efecto en el lugar y fechas expresados en el encabezamiento.

Por IMPULSA IGUALDAD Castilla y  
León,



D. Francisco Sardón Peláez

Por la Sociedad Mixta para la Promoción  
del Turismo de Valladolid S.L



D. Blanca Jiménez Cuadrillero